D. Ignacio Aldasoro. 1
" Doroteo Unzurrunzaga. 2
" Juan Echanir. 3
" Felix Arciarate Ascasua. 4
" Ramon Mugica. 5
" Joaquin Urreztieta. 6
" Juan Man. Garitano. 7
" José Man. Larrañaga. 8
" Narciso Berroya. 9

En la villa de Vergara, á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde D. Ignacio Aldasoro, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se anotan constituyendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mí el Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Characoa.

Habiéndose enterado este Ayuntamiento por lectura de la instancia de D. Lorenzo Barrena del caserio Characoa, de fecha de ayer, manifestando que cerca del camino carretil de San Josefe á Santa Marina han existido tres agujeros ú hoyos, de los cuales pasaban grandes corrientes de agua, y que algunos vecinos pretenden cerrarlos, y pide, se les obligue á dejar en dicho camino las cosas en el mismo ser y estado que ahora; y esta Corporación acuerda que pase á la Comisión de caminos, para que situándose en el lugar que se indica se entere detenidamente y luego proponga lo que proceda.

Cuentas.

Fueron aprobadas disponiendo su pago las dos cuentas siguientes: una de D. Casimiro Larrañaga de 6'25 pesetas por blanqueo de la habitación del virulento Juan Erpeleta en Arane-erdicua; y otra de D. Sabino Erpeleta por limpiera de ropas usadas por el dicho virulento 15 ptas.

Aprobando las condiciones para los remates.

Dióse lectura al oficio de la Comisión provincial de Guipúzcoa de 4 del corriente mes aprobando las condiciones para los arriendos de los impuestos de esta villa, sobre líquidos y carnes, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1893-94, devolviendo uno de los ejemplares de los respectivos pliegos, para desde luego proceder á la celebración de los remates.

Y en su vista se acordó sacar á pública subasta con arreglo á los art. 123 al 128 inclusive del Reglamento del ramo, señalando para el primer remate del arrendamiento de líquidos, el domingo 28 del actual y sus

cuatro horas de la tarde, y á continuación el de los impuestos sobre las carnes, anunciando al público por medio de edictos, y guardando en todo las formas establecidas en el referido Reglamento.

Venta erdicoa.

Enterada esta municipalidad y en vista de las noticias adquiridas con referencia á la instancia de D. Agustin Larrañaga, vecino de Arcoitia, acuerda informar á la Comisión provincial de Guipúzcoa, que no hay inconveniente en que se conceda la licencia que solicita para establecer un puesto de venta de vinos y licores en la casa llamada Venta-erdicoa, inmediata á la de Arpuncho.

Euskal-Erria.

La Corporación municipal se ha enterado con verdadera satisfacción de la circular nº. 8 de la Comisión provincial, recomendando á los Ayuntamientos la suscrición á la revista bascongada "Euskal-Erria" que se publica en San Sebastian, llegando á formar el primer arsenal literario euskaro, cuya circular ha estado sobre la mesa, al estudio desde la sesión anterior, y ahora, conforme con dicha circular, se acuerda suscribirse á la referida revista, procurando ademas adquirir año por año lo que anteriormente se ha publicado.

Luz eléctrica.

Se leyó la instancia de cuatro del mes actual suscrita por D. José Cruz Barrena, vecino de Lecumberri, (Navarra), solicitando se le conceda la instalación del alumbrado público por medio de electricidad para esta villa, ofreciendo suministrar 65 focos incandescentes de á 32 bujías, durante diez años, por la cantidad de 2500 pesetas anuales, y prometiendo instalar para el año del otorgamiento de la escritura de concesión con sujeción á las bases que establece.

Se abrió discusión sobre importante asunto, y al fin de ella se acordó aceptar en principio la proposición del Sr. Barrena; y para tomar la resolución definitiva sobre la misma, se creyó necesario conferenciar préviamente con los Sres. Echaide y Compañía sobre la rescisión de la escritura de 12 de Marzo de 1891, otorgada entre el Ayuntamiento y la Sra. Viuda de Blanc y demas que se crea conveniente, toda vez que este Ayuntamiento tiene adquirido el derecho de aprovechamiento de aguas del molino llamado Gueneche, como fuerza motriz, para establecer el alumbrado eléctrico de la población; y para ese fin, quedó nombrada la Comisión especial compuesta de los Sres. Urzurrenaga, Echaniz y Presidente Sr. Aldasoro, para que se avisten y traten con los Sres. Echaide y Compª. sobre los medios adecuados para rescindir de la

escritura ya indicada, y no quede perjudicado este municipio con los gastos que se le han originado anteriormente en el trámite del asunto de que se trata; dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones.

Agua. ——— Observándose mucha falta de agua para abastecer debidamente á esta población, acuérdase averiguar los manantiales de aguas potables que haya en su jurisdicción ó fuera de ella, preguntando si fuese necesario á los vecinos y demas personas que tengan conocimiento y puedan dar razón de ella, á fin de que en su vista se pueda adoptar la resolución que convenga.

Con tanto se levantó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Ignacio Aldasoro — 2 Doroteo Unzurrunzaga

3 Juan Echaniz — 4 Felix Alzárate Ascasua

Ramon Múgica — Joaquin Urreiztieta

Juan Manuel Gaztaro

Narciso Berroya — El Secretario J. Ramiro de Ayarzide

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA VILLA

D. Ignacio Aldasoro. 1
" Doroteo Unzurrunzaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Felix Azcarate Ascasua. 4
" Ramon Mugica. 5
" Francisco Berroya. 6
" Joaquin Urreiztieta. 7
" Gregorio Fernandez. 8
" Narciso Berroya. 9

En la villa de Vergara, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoria y cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué